



**innovacultural**

Bases III Edición

2020



## 1 PRESENTACIÓN

Innova Cultural es un programa **promovido conjuntamente por la Fundación Bancaria Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”** que tiene por objeto apoyar proyectos innovadores de investigación, creación, producción y/o difusión artística y cultural con impacto social.

Está orientado a fortalecer las propuestas culturales, desde el apoyo a la innovación en un sentido amplio, generando así impacto en su alcance social, impulsando su crecimiento, diversidad, eficiencia, creatividad y empoderamiento en beneficio de un desarrollo cultural más innovador, inclusivo y social de la Comunidad Foral de Navarra.

La edición Innovacultural 2020 está fuertemente marcada por el contexto de la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus y su impacto en el sector cultural. Ante esta situación excepcional, se ha realizado una consulta abierta a los agentes culturales navarros que ha permitido identificar algunos aspectos esenciales que están afectando a artistas y organizaciones culturales. Esta convocatoria busca, manteniendo su finalidad, dar respuesta a esta situación excepcional, adaptando algunos conceptos y ampliando las posibilidades de financiación; el programa quiere dar respuesta a la situación actual del sector cultural y ayudar de forma efectiva a su recuperación, fiel a su objetivo principal: contribuir, desde una perspectiva innovadora, al fortalecimiento del tejido cultural navarro.

## 2 OBJETIVOS

1. Fortalecer el alcance innovador, social y transformador del sector cultural navarro.
2. Apostar por el fortalecimiento del sector cultural navarro fomentando la innovación y el diseño de proyectos más ambiciosos, sostenibles y escalables, a través del conocimiento de nuevas técnicas, herramientas y ejemplos de buenas prácticas.
3. Facilitar el acceso y la divulgación de la cultura a todos los públicos de la Comunidad Foral, fomentando la creación de nuevos públicos y prestando una especial atención a las personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
4. Apoyar de forma efectiva al sector cultural para afrontar los efectos del COVID-19.

## 3 PERSONAS DESTINATARIAS Y ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

El programa Innova Cultural está dirigido a artistas y entidades culturales, domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Quedan expresamente **excluidas** del ámbito de la presente convocatoria las entidades locales, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral.

**IMPORTANTE:** Las entidades de carácter social no pueden presentar proyectos a esta convocatoria, destinada exclusivamente a artistas y entidades culturales.

Los **ámbitos de actuación** que apoya el Programa Innova Cultural son todas aquellas expresiones o manifestaciones culturales entendidas desde un punto de vista amplio e incluyente. En este sentido se apoyan propuestas provenientes del campo de la música, las artes escénicas, las artes visuales, las artes circenses, danza y movimiento, las artes digitales, la cultura popular y tradicional, la literatura, el audiovisual, el arte comunitario, el patrimonio, etc.

Las personas físicas solicitantes podrán presentar proyectos de investigación y/o creación en cualquiera de los ámbitos anteriormente mencionados. Aun cuando dicha investigación o creación no derive en un producto terminado, la propuesta debe incluir al menos 3 espacios de visibilización del proceso, que pueden tener formato digital o presencial.

## **4 APORTACIÓN ECONÓMICA**

**4.1.** El programa Innova Cultural cuenta con una dotación presupuestaria máxima de 1.000.000 de euros.

**4.2.** El coste total de los proyectos presentados no podrá ser inferior a 10.000 euros. La aportación económica concedida a cada uno de los proyectos aprobados será, como máximo, de 70.000 euros, y no podrá superar el 90% del coste total del proyecto.

**4.3.** La contribución económica de Innova Cultural está prevista para los siguientes conceptos, que siempre deben ir vinculados a la ejecución del proyecto:

- Honorarios y costes profesionales propios siempre que no superen 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2020 de 5 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable.
- Servicios de profesionales externos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Promoción, difusión y comunicación del proyecto.
- Alquiler de equipos o adquisición de material y equipamientos necesarios para la producción de las actividades (incluye material para cumplir las medidas sanitarias exigidas)
- Alquiler de infraestructuras y espacios necesarios para la producción del proyecto.
- Hasta un 30% del importe de la ayuda concedida:
  - gastos generados por la gestión del proyecto, retribuciones del personal adscrito a servicios de administración y gestión, el mantenimiento y suministros de la sede habitual y sus posibles adaptaciones en respuesta a las nuevas exigencias sanitarias y demás inmuebles de la persona o entidad solicitante en los que se desarrolle el proyecto.
  - procesos de formación o acompañamiento para el personal de la organización y/o los artistas directamente implicados, que permitan abordar nuevos escenarios o exigencias que hayan surgido en el contexto de la pandemia: temas de digitalización, contenidos digitales, nuevas formas de distribución, etc.
- Seguros.
- Derechos de autoría de obras de terceros utilizadas para la producción del proyecto.

**4.4.** Quedarán excluidos los siguientes conceptos:

- La adquisición o inversión en infraestructuras, obras o reformas, excepto aquellas relacionadas con adaptaciones en respuesta a las nuevas medidas sanitarias exigidas, recogidas en el punto 4.3 de estas bases.
- Pago de deudas o amortización de operaciones bancarias de ningún tipo.
- En general, los gastos que, a juicio de las personas que evalúan, no guarden relación con el proyecto.

## **5 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Las entidades y artistas, tanto en el momento de su presentación como durante el transcurso de la convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en el **Programa Innova Cultural 2020**:

1. Tener la residencia o domicilio fiscal en la Comunidad Foral de Navarra o una sede, delegación, sucursal o establecimiento permanente con domicilio en territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
2. Presentar correctamente en forma y plazo la documentación requerida en las bases de la convocatoria.
3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
4. Haber justificado correctamente las ayudas percibidas en los programas anteriores de Innova Cultural.

### **Requisitos específicos para personas jurídicas:**

1. Estar constituidas legalmente como entidad en cuyos estatutos y objetivos institucionales se contemple la realización de proyectos y actividades claramente relacionadas con la difusión y producción cultural.
2. Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el registro correspondiente de entidades.

### **Requisitos específicos para personas físicas:**

1. Que la persona solicitante realice una actividad continuada en su disciplina o ámbito de actuación con una trayectoria de, al menos, dos años.
2. Estar dada de alta en la Seguridad Social durante la ejecución del proyecto.

### **Requisitos específicos del proyecto:**

1. Que se ajuste a los ámbitos de actuación anteriormente mencionados.
2. Que el proyecto presentado no haya sido adjudicatario de ninguna aportación económica proveniente de cualquiera de las convocatorias y demás programas de ayudas de la Fundación Caja Navarra y/o Fundación "la Caixa" durante el año 2020.
3. Que su ámbito de actuación principal sea dentro del territorio navarro.
4. Que incluyan resultados finales, presentaciones públicas o momentos de visibilización y/o participación y que se realice alguna presentación en territorio navarro.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de la inadmisión del proyecto y la exclusión del mismo del programa.

## **6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA SOLICITUD**

**Para realizar la solicitud, es obligatorio presentar la siguiente documentación:**

1. **Declaración responsable firmada** (según modelo facilitado en la plataforma) (en el caso de las personas jurídicas debe firmar la persona representante legal) en la que se haga constar

que la persona o entidad presentante cumple con todos los requisitos exigidos por la convocatoria y dispone de toda la documentación legal necesaria que estipulan las bases. Esta documentación será presentada obligatoriamente en caso de ser adjudicataria de la ayuda.

2. **Proyecto y presupuesto detallado** según modelo facilitado en la plataforma.
3. **Fechas y actividades clave del proyecto** (rellenar el documento adjuntado). Anotar las 5 actividades clave en el desarrollo y presentación final del proyecto así como la previsión de fechas en que tendrán lugar.
4. **Currículum del/ de la artista o memoria de la entidad** detallando la actividad desarrollada a lo largo de los últimos 3 años.

En caso de detectar alguna deficiencia en la documentación presentada se concederá **un plazo de cinco días hábiles para su subsanación, desde la comunicación de la deficiencia advertida.**

## **7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS**

Tras notificar la concesión de las ayudas, las entidades y personas beneficiarias deberán presentar la documentación que relaciona en el plazo máximo de 15 días naturales:

### **7.1. Si el proyecto lo presenta una persona jurídica:**

- Presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado.
- Proyecto reformulado.
- NIF o CIF de la entidad.
- Copia de los estatutos debidamente legalizados.
- Inscripción de la entidad en el correspondiente Registro administrativo
- NIF del/de la representante legal de la entidad.
- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Declaración representante de la entidad con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto.
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificación del acuerdo de la junta directiva, del patronato o del órgano de gobierno de la entidad en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2020.
- Certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.

- Certificado de régimen fiscal (en el caso de que se disponga de él).
- Justificante bancario de titularidad emitido por CaixaBank, donde figure el número de cuenta con código IBAN completo donde se hará efectivo el ingreso.

### **7.2. Si el proyecto lo presenta una persona física (artistas) o representante de un colectivo de artistas:**

- Presupuesto reformulado en base al importe propuesto de ayuda.
- Proyecto reformulado.
- NIF o NIE del/de la artista.
- Acuerdo de todas las personas miembros del colectivo en el que se aprueba la presentación de la solicitud al Programa Innova Cultural 2020 y en el que se designa a la persona solicitante y firmante del convenio. (Según modelo facilitado).
- En el caso de ser un colectivo, copia del NIF o NIE de todas las personas participantes del proyecto.
- Declaración con el compromiso de aportar, directamente o a través de terceros, el 10% del presupuesto total del proyecto
- En el caso de contar con aportaciones externas, copia de la resolución de aportaciones del resto de la financiación del proyecto, o copia de solicitud, si estuviera pendiente de resolución.
- Certificado de la persona solicitante expedido por la Hacienda Tributaria de Navarra o de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Certificación de la persona solicitante expedido por la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de pago, vigente en el momento de presentar el proyecto.
- Último recibo autónomos o compromiso de la persona solicitante de estar dado de alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos) durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Copia del alta en el epígrafe del IAE.
- En el supuesto que la persona beneficiaria haya iniciado dicha actividad en los últimos 3 años, carta firmada especificando si quiere que se le aplique retención del 7% o del 15%.
- Justificante bancario de titularidad emitido por CaixaBank, donde figure el número de cuenta con código IBAN completo donde se hará efectivo el ingreso.

En el caso de ser requerido, las personas beneficiarias deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

La no aportación de la documentación requerida en el plazo previsto o el incumplimiento de alguno de los requisitos que figuran en la declaración responsable, implicará la exclusión de la convocatoria y la imposibilidad de presentarse en futuras ediciones.

**IMPORTANTE:** La ayuda procedente del Programa Innova Cultural abonada a los/las artistas para el desarrollo del proyecto es considerada fiscalmente un rendimiento de la actividad económica, por lo que está sujeta a la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

## 8 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados al Programa Innova Cultural serán evaluados según los siguientes criterios de valoración:

### **Innovación cultural de la propuesta (30 puntos)**

Se valorará el grado de innovación de la propuesta dentro de la disciplina en la que se enmarque, el desarrollo de procesos de investigación y el diseño de metodologías y prototipos con potencial escalable y replicable, la capacidad de establecer alianzas estratégicas para su desarrollo, así como la incorporación, uso o desarrollo de nuevas tecnologías al proyecto.

En el contexto de la crisis actual, se valorará positivamente toda adaptación innovadora tendiente a desarrollar nuevos formatos digitales que permitan la distribución de contenidos y el acceso de los públicos a los contenidos generados por las propuestas.

**Impacto social (10 puntos):** Se valorará el reto social al que el proyecto, desde una vertiente inequívocamente cultural, quiere dar respuesta, así como las propuestas de creación, mediación y dinamización de públicos, de inclusión de sectores especialmente vulnerables, de promoción de la igualdad de género o de medidas que fomenten la accesibilidad. Se considerará también dentro de este apartado, en el contexto de regeneración del sector por el efecto de la crisis sanitaria, el impacto social entendido como sostenibilidad económica, generación de empleo y, en general, cualquier elemento que ayude a regenerar económicamente el sector cultural navarro.

### **Descripción técnica del proyecto (60 puntos)**

- **Justificación de la propuesta:** Idoneidad y necesidad del proyecto, pertinencia y adecuación al objeto de la convocatoria. **9 puntos**
- **Objetivos de la propuesta:** Objetivos bien definidos y adecuados al objeto de la convocatoria. **9 puntos**
- **Planificación:** Metodología de trabajo clara y bien definida, acciones a desarrollar detalladas y desarrollo coherente del calendario de realización (cronograma) que incorpora fecha y lugar de las presentaciones públicas o momentos de visibilización del proyecto. Los proyectos que consideren actividades de formación/ exhibición u otras en contacto directo con grupos de personas usuarias, deberán considerar desde su formulación una alternativa de ejecución en caso de nuevas situaciones de confinamiento. **9 puntos**
- **Equipo, trayectoria:** Formación y competencia del/de la artista o de las personas responsables de la entidad (titulaciones específicas en estudios artísticos, técnicos o de gestión). Trayectoria de la entidad o artista (currículum artístico, exposiciones, becas y premios, publicaciones, número de producciones, ciclos de representaciones o actuaciones relevantes y acreditadas durante los tres últimos años naturales). **9 puntos**
- **Difusión:** Propuesta de comunicación y difusión adecuada al proyecto y al público al que se dirige, difusión bilingüe e inclusiva. **8 puntos**
- **Evaluación:** Que el proyecto contemple un seguimiento y evaluación continuada de sus

actuaciones y procesos. Indicadores de evaluación pertinentes y detalle de resultados esperados. **7 puntos**

- **Presupuesto detallado (ingresos y gastos):** Coherencia en la estructura de ingresos y gastos, entre los recursos humanos, materiales y económicos. Capacidad de generación de ingresos y porcentaje de financiación garantizada (compromisos de actuaciones y ventas confirmadas, acuerdos de patrocinio siempre que no sean acuerdos con otras entidades bancarias, otras subvenciones confirmadas, aportaciones por mecenazgo...). Modelo de financiación y propuesta de continuidad. **9 puntos**

## **9 PLAZOS Y PRESENTACION DE PROYECTOS**

Las solicitudes se podrán presentar entre el **5 y el 29 de junio de 2020** (ambos inclusive).

**El proyecto deberá desarrollarse desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.** Podrán imputarse, con cargo al cofinanciamiento, gastos devengados desde el 1 de enero de 2020 siempre que se justifique su relación con la ejecución del proyecto subvencionado. La fecha máxima de gastos imputables será el 31 de agosto de 2021.

Sólo se podrá presentar **un proyecto por entidad o artista**, mediante el formulario de solicitud publicado en [programa-innova.es/cultural/](http://programa-innova.es/cultural/).

El acceso al formulario se realizará a través del área de solicitudes de la página web, para ello las personas solicitantes deberán crear un usuario y contraseña; en el caso de haber presentado una solicitud en una edición anterior del programa, podrán acceder con el usuario y contraseña que crearon. A través de esta área de usuario se tramitará toda la documentación, que deberá ser enviada en formato electrónico. En ningún caso se aceptará documentación en papel. A través de la misma área se realizarán todas las notificaciones relacionadas con la postulación, excepto aquellas que se definan expresamente de forma diferente en las presentes bases. Será de exclusiva responsabilidad del solicitante el acceso y revisión de las notificaciones realizadas a través de la plataforma.

Para cualquier duda o consulta se puede contactar a través de la dirección del correo electrónico [cultural@programa-innova.es](mailto:cultural@programa-innova.es) o del teléfono **678859387**.

Existe una guía de apoyo para facilitar la presentación del proyecto en el área de solicitantes de la página web.

## **10 RESOLUCIÓN**

Los proyectos presentados al Programa Innova Cultural serán estudiados, evaluados y seleccionados por una agencia evaluadora externa, según los requisitos y criterios de valoración fijados en estas bases.

La resolución de los proyectos seleccionados y no seleccionados se comunicará a los solicitantes **durante el mes de septiembre de 2020**, a través de correo electrónico.

La resolución de las ayudas del Programa Innova Cultural será inapelable, es decir, no cabrá interponer reclamación o recurso alguno.



## **11 PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS**

Tras la comprobación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en las bases, las Fundaciones promotoras del Programa Innova Cultural suscribirán, con cada persona jurídica o física cuyo proyecto haya sido aprobado, un convenio de colaboración sujeto a la normativa de aplicación.

Este convenio, que se firmará a lo largo de los meses de septiembre y octubre, determinará los derechos y obligaciones de las partes, y recogerá la vigencia, el importe de la ayuda concedida, lugar y forma de pago, procedimiento del seguimiento del proyecto, justificación de gastos, periodo de imputación de facturas, plazos de presentación de la memoria final del proyecto, causas de resolución y difusión.

Será requisito indispensable para percibir la ayuda que, en el momento de la firma del convenio, cada entidad entregue una fotocopia del DNI de la persona firmante/representante legal, así como todos los documentos exigidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

En el caso de un colectivo de artistas, se deberá designar a un/a representante que actúe como firmante y persona responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

Los proyectos seleccionados también deberán presentar en el momento de la firma el presupuesto definitivo del proyecto acorde al importe adjudicado, que no puede superar el 90% del coste total, y conforme a un modelo que les será facilitado.

Si transcurrido el plazo de dos meses desde la comunicación de la resolución, no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta abierta en CaixaBank S.A. titularidad de la entidad solicitante o artista, desde la cual se comprometen a gestionar el proyecto.

### **Protección de datos y confidencialidad:**

Los datos solicitados son necesarios para la identificación y evaluación de las personas y entidades solicitantes, de modo que la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de acceder a estas ayudas.

Los datos suministrados serán tratados por las fundaciones promotoras del programa –exclusivamente para la difusión y las gestiones relacionadas con el programa Innova Cultural- con la confidencialidad y seguridad exigidos por la normativa de protección de datos y no serán objeto de cesión a ninguna otra organización pública o privada, a excepción de la entidad desarrolladora del programa y evaluadora externa, TRÀNSIT PROJECTES SL, como encargada del tratamiento de los datos, y salvo en los supuestos legalmente exigidos.

La relación entre las entidades o artistas y las fundaciones promotoras del programa, en materia de protección de datos, quedará sometida a la normativa desarrollada por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo).

## 12 PROCESO DE JUSTIFICACIÓN

A la finalización del proyecto, las entidades o personas beneficiarias deberán realizar una memoria final con la justificación técnica y económica del proyecto que incluirá:

- **Memoria justificativa:** Descripción de las actividades realizadas. Resultados e impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias, impacto social, etc.
- **Memoria económica:** Relación justificativa de ingresos y gastos del proyecto según el presupuesto reformulado conforme al importe adjudicado, con arreglo al modelo que se facilitará a los beneficiarios.

Una vez revisada la memoria económica, se solicitará un muestreo aleatorio de comprobantes de gastos que deberán ir siempre acompañados de documento justificativo del pago.

En el eventual caso de una nueva crisis sanitaria que conlleve el cierre de equipamientos y la suspensión de actividades culturales como ha ocurrido con la Covid-19, se estudiarán las correspondientes medidas de flexibilización de las condiciones de estas bases para procurar que los proyectos apoyados se lleven a término.

La justificación final deberá realizarse según los términos indicados en el **plazo máximo de 90 días naturales** contados a partir de la finalización del proyecto. Se presentará en formato electrónico a través del área de usuario del beneficiario en la web [proyectoinnov.es/cultura](http://proyectoinnov.es/cultura). En ningún caso se aceptará documentación física. En el caso de ser requerido, los solicitantes deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación presentada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto del proyecto, teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida no puede superar el 90% del coste total del proyecto.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de este programa o el falseamiento comprobado de datos o la modificación de los fines, en razón de los cuales se concedió la ayuda, dará lugar a la pérdida de la misma, al reintegro de las cantidades que hubieran sido percibidas y a la exclusión en futuras ediciones del programa.

## 13 DIFUSIÓN

Las entidades y personas beneficiarias de las ayudas de este programa deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del programa Innova Cultural promovido por la Fundación Bancaria Caja Navarra y la Fundación “la Caixa”.

Esta obligación, que se regulará en el convenio de colaboración, incluye cualquier soporte de comunicación utilizado por la entidad, tanto soportes impresos como programas de actos, carteles, memorias, folletos, placas, notas de prensa, como soportes on-line (webs, blogs, redes sociales).

Para asegurar un uso apropiado de la imagen de ambas fundaciones, las entidades y personas beneficiarias se acogerán a los documentos sobre indicaciones de utilización de imagen, que se les remitirán tras la firma del convenio.

Asimismo, darán conocimiento de los eventos e hitos del proyecto, así como de las ruedas de prensa o actos públicos que la entidad organice en torno al proyecto apoyado por el programa Innova Cultural.

## **ANEXO 1. PROCESO DE MEJORA DE LA CAPACITACIÓN**

Los proyectos seleccionados contarán con un equipo de mediación que les acompañará durante el desarrollo de los proyectos y estudiará las posibles colaboraciones y puntos en común entre los seleccionados.

El programa de mediación generará espacios de encuentro que fomenten el intercambio de buenas prácticas y la colaboración. Durante el proceso de puesta en marcha y desarrollo de los proyectos, todas las entidades participantes en el Programa Innova cultural (incluidas las que no han sido apoyadas económicamente por el programa), serán invitadas a participar conjuntamente en un proceso de intercambio, conocimiento, formación e implantación de nuevas herramientas que les ayuden a mejorar en sus metodologías, técnicas y herramientas de innovación.

### **IMPORTANTE**

- El hecho de presentarse a la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación "la Caixa" y Fundación Caja Navarra
- El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria